

sobre ello por el mi Fiscal en consulta que pasó á mis manos con fecha de 27 de Marzo de este año, me hizo presente su parecer, y por mi real resolucion á ella he tenido á bien declarar, que para el exercicio de qualesquiera artes y oficios no ha de servir de impedimento la ilegitimidad que previenen las leyes, subsistiendo para los empleos de Jueces y Escribanos lo dispuesto en ellas. Publicada en el mi Consejo esta real resolucion en trece de Julio pasado de este año, acordó su cumplimiento y para ello expedir esta mi Cédula: Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais esta mi real resolucion, y la guardéis y cumplais, y hagais guardar, cumplir y executar en todo y por todo como en ella se contiene, sin embargo de lo dispuesto en las leyes que tratan de la ilegitimidad; pues las derogo y anulo solo en quanto se opongan á esta mi declaracion, y quiero que en esta parte queden sin efecto, como tambien qualesquiera sentencias, estatutos, usos, costumbres y quanto sea en contrario á ella; á cuyo fin dareis para su cumplimiento las órdenes y providencias que convengan y sean necesarias. Que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en San Ildefonso á dos de Septiembre de mil setecientos chenta y quatro

≡ YO EL REY ≡ Yo D. Juan Francisco de Lastiri, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado ≡ El Conde de Campománes ≡ D. Pablo Ferrandiz Bendicho D. Marcos de Argaiz ≡ D. Miguel de Mendinueta ≡ D. Manuel Fernandez de Vallejo ≡ Registrado ≡ D. Nicolas Verdugo ≡ Teniente de Canciller mayor ≡ D. Nicolas Verdugo. ≡ Es copia de su original, de que certifico. D. Pedro Escolano de Arrieta.

*Corresponde esta copia con la Real Cedula original á que me refiero; y para que conste donde convenga lo firmo en Murcia á diez de Noviembre de mil se-
cientos ochenta y quatro.*

Gonzalo Chamorro.

